

Bogotá, D.C, 17 de septiembre de 2008

CIRCULAR No. 087

PARA: EMPRESAS GENERADORAS, DISTRIBUIDORAS, Y
COMERCIALIZADORAS DEL SECTOR ELÉCTRICO

DE: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA COMISIÓN DE
REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

ASUNTO: ACLARACIÓN Y PRECISIONES: REPORTE DE
INFORMACIÓN CIRCULAR 081 DE 2008 – CÓDIGO DE
MEDIDA.

En desarrollo de las reuniones de trabajo con las empresas se han identificado algunos aspectos contenidos en el formato que se considera necesario corregir o aclarar. Anexo encontrarán el formato que ha sido modificado para mayor claridad sobre la información solicitada.

Los formatos deben ser diligenciados y remitidos por todas las empresas, incluidas aquellas que no participaron en las reuniones programadas, a más tardar el 24 de septiembre al correo creg@creg.gov.co indicando en el asunto "Información Circular CREG 081 de 2008."

Debe tenerse en cuenta que la información que se solicita es la correspondiente a la de las Fronteras Comerciales que son responsabilidad del respectivo agente. Información adicional que la empresa considere relevante puede ser remitida haciendo la respectiva aclaración.

Cualquier duda sobre el diligenciamiento del formato por favor ponerse en contacto con la ingeniera Olga Lucía Polanía, en el correo electrónico opolania@creg.gov.co o al teléfono de la CREG.

Cordialmente,


HERNÁN MOLINA VALENCIA
Director Ejecutivo.